

INSTRUCCIONES VOTO POR CORREO ELECCIONES ATOS IT 2026.

Las personas trabajadoras que deseen ejercer la modalidad de voto por correo deben solicitarlo a través de un correo electrónico dirigido a la Mesa Electoral:

dl-es-mesaelectoral-atositmadrid-albarracin@atos.net

¿Qué información debo incluir en la solicitud?

Debes escribir el siguiente texto:

“Buenos días,

Por la presente solicito me envíen la documentación necesaria para ejercer mi derecho al voto por correo para las elecciones al Comité de Empresa de Atos IT en calle Albarracín. Mis datos son los siguientes:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad y provincia:

Código postal:

Teléfono de contacto (*este teléfono se usará solo si el mensajero requiere localizarte para entregarte la documentación*):

Quedo a la espera de sus noticias.”

¿Qué plazo tengo para solicitar el voto por correo?

La solicitud de voto por correo puede realizarse hasta cinco días antes del día de la votación, aunque te recomendamos que lo solicites cuanto antes para que recibas la documentación en tiempo y forma.

¿Cuándo recibiré la documentación y qué me van a enviar?

Una vez proclamadas las candidaturas definitivas, a partir del 8 de mayo, la Mesa te hará llegar la siguiente documentación:

- El sobre oficial de voto (sobre pequeño).
- Las diferentes papeletas de voto con las candidaturas.

- Otro sobre de mayores dimensiones donde introducir toda la documentación.

¿Qué hago con todo lo que reciba?

1. Introducir una papeleta de voto en el sobre pequeño y cerrarlo.
2. Introducir el sobre pequeño, junto con una fotocopia del DNI, en el sobre más grande.

****NOTA: NO** debes incluir tu DNI junto con la papeleta de tu votación, si lo haces, tu voto no será válido.

3. Firmar justo en el cierre del sobre grande.
4. Enviarlo por correo certificado a la dirección:

Atos IT Solutions And Services Iberia, S.L.

Att. Mesa Electoral Elecciones 2026

Calle Albarracín 25

CP. 28037, Madrid

¿Quién paga los gastos de correos?

Debes **pedir en tu oficina de Correos el ticket** con el importe del coste del envío para que, posteriormente, puedas solicitarle a la empresa, mediante una nota de gastos, que te abone el importe de certificar el sobre del voto por correo.

La nota de gastos deberá contabilizarse en el WBS/CECO al que habitualmente imputas.

Toda la documentación relativa a las elecciones estará disponible en la publicación en Source/Intranet, accesible únicamente para la plantilla de Atos IT Madrid Albarracín.

Si te surge alguna consulta sobre cómo votar por correo o cómo reclamar el pago del gasto de certificarlo por correos, no dudes en escribirnos.